RV: Expte. MSPBS - Mod. Presupuestaria

Aldo Medina
para mí, davy_gacna

Expediente 22662/2024

De: Davy Gacna [mailto:davy_gacna@hacienda.gov.py]
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 10:26
Para: aldo_medina@hacienda.gov.py
Asunto: RV: Expte. MSPBS - Mod. Presupuestaria

De: Dpto. Programación Presupuestaria [mailto:programacionpsaud@gmail.com]
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 08:46
Para: DGP <dgp@hacienda.gov.py>
Asunto: Expte. MSPBS - Mod. Presupuestaria

Buenos Días

Por medio del presente, remitimos una solicitud de Modificación Presupuestaria, a los efectos de dar ingreso a la Dirección General de Presupuesto dicho expediente

Atte.

Dpto. Programación Presupuestaria
Dirección de Presupuesto
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Expte. SIME N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 13 de marzo de 2024

DGAF. N°377 /2024

Señor
Econ. Jorge Paredes Morínigo, Director General
Dirección General de Presupuesto
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente

Ref.: Reprogramación Presupuestaria

Nos dirigimos a Usted, con relación a una Modificación Presupuestaria, a efectos de remitir la Resolución S.G. N.° 104 /2024 y los formularios B04, correspondiente a las Clases de Programa 1 "Programa Central" y 2 "Programas Sustantivos".

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo, con nuestras más distinguidas consideraciones.

Osvaldo M. Britez G.
Director
Dirección de Presupuesto

Econ. Víctor Bernal
Director General
Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1321..

POR EL CUAL SE AUTORIZA VIAJE DE LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 7 de marzo de 2024

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional y en el Decreto N° 14.102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, solicita autorización para viajar, del 11 al 17 de marzo de 2024, a la ciudad de Seúl, República de Corea, a los efectos de participar del evento denominado: "Medical Korea 2024 – La 14° Conferencia Global de Salud y Turismo Médico".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

Nº 488..

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase a la señora **María Teresa Barán Wasilchuk**, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, a viajar del 11 al 17 de marzo de 2024, a la ciudad de Seúl, República de Corea, a los efectos mencionados en el considerando de este decreto.

Art. 2°.- Desígnase al señor **Ángel José Ortellado Maidana**, Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud como Ministro Sustituto de Salud Pública y Bienestar Social, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTERIO DEL INTERIOR GABINETE

CEXTER/2024/1326

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1188, DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1188, del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...".

Que el Decreto N° 1092/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 1°, expresa: "Reglaméntase la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024";...".

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso c) establece: "Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2024...".

Que, se plantea la misma con el fin de obtener las disponibilidades financieras para poder hacer frente a las necesidades consideradas prioritarias por las distintas dependencias y poder dar una mejor atención a las personas que acuden a los servicios de salud, por lo cual se busca optimizar la utilización de los recursos en pos del logro establecido.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso equitativo de la población, para la asistencia sanitaria integral y efectiva, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1188, DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 12 de marzo de 2024

6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 273, de fecha 11 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1188, del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de **Guaraníes dos mil seiscientos veinte y siete millones trescientos veinte y ocho mil trescientos cincuenta y nueve (G. 2.627.328.359),** conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ÁNGEL JOSÉ ORTELLADO MAIDANA
MINISTRO SUSTITUTO

/ombg/lbm
SIMESE N° 53.605/24.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos

mecip 2015

ANEXO RESOLUCION 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12- 08- 2- 002- 00- 40

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORB

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV.DE SALUD

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
245	10	001	99	SERV. LIM., ASEO FUM	2.016.002.197	0	2.016.002.197	558.000.000	0	1.458.002.197
269	30	001	99	SERV.TEC.PROF.VARIOS	0	0	0	0	17.980.000	17.980.000
282	30	001	99	SERV DE VIGILANCIA	80.000.000	0	80.000.000	46.160.000	0	33.840.000
311	10	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	1.689.958.407	0	1.689.958.407	0	558.000.000	2.247.958.407
321	30	001	99	HILADOS Y TELAS	150.000.000	0	150.000.000	150.000.000	0	0
355	30	001	99	TINTAS, PINT. Y COL.	0	0	0	0	28.180.000	28.180.000
541	30	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	60.000.000	60.000.000
543	30	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	90.000.000	90.000.000
				Total:	3.935.960.604	0	3.935.960.604	754.160.000	754.160.000	3.935.960.604

Actividad: 47 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS MÉDICO, QUIRURGICAS - H .

Unidad Resp.: 45 DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
242	10	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	1.075.000.000	0	1.075.000.000	0	585.625.000	1.660.625.000
243	10	001	99	MANT. Y REP. MAQ. EQ	191.625.000	0	191.625.000	191.625.000	0	0
249	10	001	99	SERV. ASEO MANT. REP	100.000.000	0	100.000.000	100.000.000	0	0
251	10	001	99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	294.000.000	0	294.000.000	294.000.000	0	0
				Total:	1.660.625.000	0	1.660.625.000	585.625.000	585.625.000	1.660.625.000

Actividad: 52 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION MAT. INF. STMA.TRINID

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV.DE SALUD

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
244	30	001	00	MANT. Y REP. EQ. TRA	94.891.027	0	94.891.027	94.891.027	0	0
245	30	001	00	SERV. LIM., ASEO FUM	24.000.000	0	24.000.000	24.000.000	0	0
311	30	001	00	ALIMENTOS P/ PERSONA	135.697.973	0	135.697.973	0	158.991.027	294.689.000
321	30	001	00	HILADOS Y TELAS	40.100.000	0	40.100.000	40.100.000	0	0
				Total:	294.689.000	0	294.689.000	158.991.027	158.991.027	294.689.000

Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN L

Actividad: 6 PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST.Y EQUIPOS

Unidad Resp.: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENI

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
232	10	001	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	155.408.421	0	155.408.421	0	500.000.000	655.408.421
241	10	001	99	MANT.Y REP. VIAS COM	2.213.365.739	0	2.213.365.739	500.000.000	0	1.713.365.739
				Total:	2.368.774.160	0	2.368.774.160	500.000.000	500.000.000	2.368.774.160

Programa: 7 ACCESO A LOS SERV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Unidad Resp.: 51 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
211	10	001	99	ENERGIA ELECTRICA	0	0	0	0	120.000.000	120.000.000
212	10	001	99	AGUA	113.700.000	0	113.700.000	60.000.000	0	53.700.000
214	10	001	99	TELÉF., TELEFAX Y O.	132.000.000	0	132.000.000	60.000.000	0	72.000.000
				Total:	245.700.000	0	245.700.000	120.000.000	120.000.000	245.700.000
				Totales:	10.779.116.045	0	10.779.116.045	2.627.328.369	2.627.328.369	10.779.116.045

Sr. Gerardo Almeida V., Jefe
Dpto. de Programación Presupuestaria
M.S.P. y B.S.

SIAF

Lic. Gerardo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social